



Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **GINA PAOLA TRIVIÑO VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.070.927.283 de **COTA**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Adición, Modificación y Prórroga No.1** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0916-2025** previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

- 1. Que, el día **DIECINUEVE (19) DEL MES DE MARZO DEL 2025** se suscribió el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025** el cual tiene por objeto la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE 22 INSTRUCTORES DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES.”**.
- 2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025** se fijó en la suma total de **HASTA DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
- 3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es **HASTA SIETE (7) MESES SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**
- 4. Que, en la minuta del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025** se estableció como **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** lo siguiente:

*“El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE,** impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

- 1. Un **(1)** primer pago proporcional a los días laborados en el mes **MARZO** de 2025
 - 2. **SEIS (06)** pagos mensuales vencido correspondiente a los meses **ABRIL** a **SEPTIEMBRE** DE 2025, por valor de: \$ 2.400.000 M/CTE
 - 3. Un **(1)** último pago proporcional a los días laborados en el mes de **OCTUBRE** de 2025
- El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.*
- (...)”*

- 5. Que, el **diecinueve (19) del mes de marzo del 2025**, las partes suscribieron la correspondiente constancia de inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
- 6. Que, a la fecha, el balance financiero del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025** es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	\$16.800.000
Valor Acta de Corte No.01	\$960.000
Valor Acta de Corte No.02	\$2.400.000
Valor Acta de Corte No.03	\$2.400.000



Valor Acta de Corte No.04	\$2.400.000
Valor Acta de Corte No.05	\$2.400.000
Valor Acta de Corte No.06	\$2.400.000
Valor Acta de Corte No.07	\$2.400.000
Valor Acta de Corte No.07	\$1.440.000
Valor Ejecutado	\$15.360.000
Valor Pagado	\$15.360.000
Saldo por ejecutar	\$1.440.000

7. Se solicita, avala y justifica la adición, modificación y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N. **SCM-CD-0916-2025**, en virtud de la necesidad de dar continuidad a las actividades como instructor de TÉCNICA VOCAL, con el fin de fortalecer la formación integral de los participantes y consolidar los procesos musicales desarrollados en la Escuela de Formación Artística. La permanencia de este instructor, quien ha demostrado experiencia, compromiso y calidad pedagógica, garantiza la continuidad de los procesos formativos, evita la interrupción de las actividades académicas y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados al fomento del arte, la cultura y la participación comunitaria.
8. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **SCM-CD-0916-2025** por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.320.000) M/CTE.** para un total de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) M/CTE.**
9. Que, se requiere realizar una modificación en la minuta del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **SCM-CD-0916-2025** en la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** siendo imperante la siguiente información:

*“...El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) M/CTE.,** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

1. Un **(1)** primer pago correspondiente al mes de **MARZO** de 2025, por valor de: **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000) M/CTE**
2. **OCHO (8)** pagos mensuales vencidos correspondientes a los meses **ABRIL** a **NOVIEMBRE**, por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE**
3. Un **(1)** último pago correspondiente al mes de **DICIEMBRE**, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000) M/CTE**

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.
(...)

10. Que, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N. **SCM-CD-0916-2025** por el término de **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS** para un total de **OCHO (8) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, el cual inició el día diecinueve (19) de marzo de 2025. La nueva fecha de terminación será el **12 de diciembre de 2025.**
11. Que, para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140144 Meta 171	2025002713 17/02/2025	G 1.05.2.3.2.02.02. 009.3301052.171	1. 2.1.0.00 1	Implementar anualmente 130 programas de formación artística y cultural en el municipio de cota con fortalecimiento a agrupaciones	\$4.320.000.00



				representativas de la secretaria de cultura y juventudes	
				Fuente: ingresos corrientes de libre destinación	
				TOTAL	\$4.320.000.00

12. Que, una vez revisada la seguridad social del presente contratista, se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.
13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025** la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.320.000) M/CTE**, para un total de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0916-2025**, siendo imperante la siguiente información:

*“... El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$21.120.000) M/CTE.**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

- 1. Un **(1) primer pago** correspondiente al mes de **MARZO** de 2025, por valor de: **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000) M/CTE**
- 2. **OCHO (8) pagos mensuales** vencido correspondiente a los meses **ABRIL a NOVIEMBRE**, por valor de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.00) M/CTE**
- 3. Un **(1) último pago** correspondiente al mes de **DICIEMBRE**, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000) M/CTE**

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.
(...)

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025** por el término de **UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS** para un total de **OCHO (8) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, el cual inició el día diecinueve (19) de marzo de 2025. La nueva fecha de terminación será el **12 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para **EL MUNICIPIO** en virtud de la celebración de la presente adición del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0916-2025**, serán realizadas con cargo al Certificado de



Disponibilidad Presupuestal No 2025002713 del 17 de octubre de 2025, expedido por el Secretario de Hacienda, que respalda la adición a celebrar.

CLÁUSULA QUINTA - AJUSTE ARL: El contratista deberá reportar y actualizar ante la Administradora de Riesgos Laborales la ampliación del plazo del contrato inicial de acuerdo con las condiciones del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **SCM-CD-0916-2025**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: La adición, modificación y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **SCM-CD-0916-2025** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal.

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*